

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

152

-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 20 OCT 2021

**VISTO:** La Resolución Gerencial Regional N° 133-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 13 de septiembre de 2021, Carta N°073-2021-CSCIII-G recibida con HRC N°18827 fecha 14 de septiembre de 2021, Informe N°2296-2021-GRP-440310 de fecha 16 de septiembre de 2021, Informe N°572-2021/GRP-440320 de fecha 21 de septiembre de 2021, Informe N°2408-2021-GRP-440310 de fecha 29 de septiembre de 2021, Informe N°532-2021/GRP-440300 de fecha 07 de octubre de 2021, Informe N° 639-2021/GRP-440320 de fecha 18 de octubre de 2021, relacionados con la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 07-2020-GRP, DENOMINADO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LAS CIUDADES DE PIURA Y CASTILLA, MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO: REPRESA LOS EJIDOS AL PUENTE CÁCERES; DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”;** y,

**CONSIDERANDO:**

Con fecha 4 de febrero de 2020, la Entidad y el Consorcio Supervisor Control de Inundaciones II, suscribieron el Contrato N° 07-2020-GRP, denominado: Contratación del servicio de consultoría de obra, supervisión de la ejecución y liquidación de la obra: “Mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones de las ciudades de Piura y Castilla, margen derecha e izquierda del río Piura en el tramo: Represa Los Ejidos al puente Cáceres; distrito de Piura y Castilla de la provincia y departamento de Piura”, correspondiente al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 12-2019-GRP-ORA-CS (I Convocatoria), por el monto de S/ 4 041 606.68, plazo de ejecución de 480 días calendario, de los cuales para la supervisión de la obra 450dc., y para el procedimiento de liquidación (recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, recepción final de obra y revisión de liquidación) 30dc., Sistema de Contratación: Sistema Mixto, supervisión de obra A Tarifas y liquidación de obra A suma Alzada.

A través de la Resolución Gerencial Regional N° 133-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 13 de septiembre de 2021, en el artículo primero se resolvió aprobar el retraso justificado por 19 días calendario, en el marco del Contrato N° 86-2017-GR para la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Protección contra Inundaciones de las Ciudades de Piura y Castilla, Margen Derecha e Izquierda del Río Piura en el Tramo: Represa Los Ejidos al Puente Cáceres, Distritos de Piura y Castilla de la Provincia y Departamento de Piura”, derivado de la adjudicación simplificada 035-2017/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Mediante Carta N°073-2021-CSCIII-G recibida con HRC N°18827 fecha 14 de septiembre de 2021, el representante común del Consorcio Supervisor Control de Inundaciones II, señala que la Entidad aprueba satisfactoriamente el retraso justificado del contratista aprobándose por 19 días calendario, a partir de la fecha de vencimiento de la vigencia contractual de obra (01 de agosto). Por lo que, en ese sentido solicita se le reconozca una ampliación de plazo por 19 días calendario computados desde el 02 de agosto de 2021 hasta el 20 de agosto de 2021.

Mediante Informe N°2296-2021-GRP-440310 de fecha 16 de septiembre de 2021, el Director de Obras, manifiesta que, “con Carta N°155-2021-Ing.GCATS-GO-GRP el Gestor de Obra señala que teniendo la aprobación de retraso justificado por parte de la Entidad (R.G.R N° 133-2021/Gobierno Regional Piura-GRI) por 19 días calendario y habiendo sido considerado como requisito para que la Entidad se pronuncie respecto a la solicitud de ampliación de plazo del servicio de supervisión del consorcio supervisor control de inundaciones II, es necesario que la Entidad se pronuncie respecto a dicha solicitud y recomienda derivar los actuados al área competente para su evaluación y pronunciamiento respectivo en relación a la solicitud de retraso justificado solicitado por el Consorcio Supervisor Control de Inundaciones II. Por tanto esta Dirección solicita derivar los actuados al área competente para su evaluación y pronunciamiento respectivo en relación a la solicitud de retraso justificado solicitado por el Consorcio Supervisor Control de Inundaciones II”.

Mediante Informe N°572-2021/GRP-440320 de fecha 21 de septiembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión concluye manifestando que en virtud de los

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

152 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 20 OCT 2021

artículos 159 y 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a lo expuesto por la Dirección Técnica Normativa del OSCE a través de la Opinión N°012-2021/DTN, correspondería que, como consecuencia de la aprobación del retraso justificado, la Entidad asuma el costo generado por la extensión del servicio de la supervisión.

Mediante Informe N°2408-2021-GRP-440310 de fecha 29 de septiembre de 2021, el Director de Obras, se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de manifestar que, *“mediante Carta N°164-2021-Ing. GCATS-GO-GRP el Gestor de Obra, Ing. Gilmar Carlos Troncos Alberto Saavedra, señala que, si bien es cierto que existe la aprobación de retraso justificado por parte de la Entidad (R.G.R N°133-2021/Gobierno Regional Piura-GRI) por 19 días calendario, también es necesario señalar que la existencia de una consultoría de supervisión, es para velar por la correcta ejecución de los trabajos que el contratista realiza, según el expediente técnico, y por ende se le deberán reconocer sus labores por la supervisión de dichos trabajos, por lo que si los trabajos se reiniciaron el día 13 de agosto de 2021 hasta el 20 del mismo mes, solo les corresponde una ampliación de plazo por esos días de supervisión, es decir por 08 días calendario”*. En ese sentido, el Director de la Dirección de Obras, concluye dando conformidad a la solicitud de ampliación de plazo en forma parcial, por 08 días calendario, por lo que solicita derivar los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para que emita el acto resolutorio de la ampliación de plazo solicitada por el Consorcio Supervisor Control de Inundaciones II.

Mediante Informe N°532-2021/GRP-440300 de fecha 07 de octubre de 2021, el Director General de Construcción *“recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura que se emita el acto resolutorio en donde se disponga la ampliación de plazo correspondiente sólo a 08 días calendario, el mismo que correspondería desde el día 13 de agosto de 2021 hasta el 20 de agosto de 2021, para lo cual se deberá remitir los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para la continuidad del trámite.”*

Que, a través del Informe N° 639-2021/GRP-440320 de fecha 18 de octubre de 2021, la jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que mediante Resolución Gerencial Regional N°133-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 13 de septiembre de 2021, se resolvió aprobar el retraso justificado por 19 días calendario en el marco del Contrato N°86-2017-GR para la ejecución de la obra *“Mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones de las ciudades de Piura y Castilla, margen derecha e izquierda del río Piura en el tramo: Represa Los Ejidos al puente Cáceres; distrito de Piura y Castilla de la provincia y departamento de Piura”*. En ese sentido, el representante común del Consorcio Supervisor Control de Inundaciones II solicita ampliación de plazo por 19 días calendario contabilizados desde culminado el plazo contractual hasta la fecha en la cual fue el término real de la obra siendo éste desde el 02 de agosto de 2021 hasta el 20 de agosto de 2021. Sin embargo, del análisis realizado por la Dirección de Obras, en su informe técnico ha determinado que se le deberá reconocer al Consorcio Supervisor Control de Inundaciones II una ampliación de plazo pero sólo por 08 días calendario por los trabajos realizados desde el día 13 de agosto de 2021 (fecha en que se reiniciaron los trabajos) hasta el 20 de agosto de 2021 (fecha de término real de la obra). Precisa que, siguiendo el correlativo de las ampliaciones de plazo tramitadas, a la presente ampliación de plazo corresponde denominarla como ampliación de plazo N°04. Por tanto, en virtud de lo establecido en el numeral 57.3 del artículo 57°, numeral 79.1 del artículo 79° y el artículo 80° Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios” aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, así como en mérito a la Resolución Gerencial Regional N°133-2021/Gobierno Regional Piura-GRI, Opinión N°012-2021/DTN de fecha 02 de febrero de 2021, y estando a las conformidades de la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, se concluye que correspondería aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 04 a la consultoría de obra: Consorcio Supervisor Control de Inundaciones II, por 08 días calendario, cuantificados desde el 13 de agosto hasta el 20 de agosto de 2021.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 152 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 20 OCT 2021

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 04, presentadas por el Consorcio Supervisor Control de Inundaciones II, pero sólo por ocho (08) días calendario, en el marco del contrato N° 07-2020-GRP, denominado: contratación del servicio de consultoría de obra, supervisión de la ejecución y liquidación de la obra: "Mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones de las ciudades de Piura y Castilla, margen derecha e izquierda del río Piura en el tramo: represa los ejidos al puente Cáceres; distrito de Piura y Castilla de la provincia y departamento de Piura", cuantificados desde el 13 de agosto hasta el 20 de agosto de 2021, de conformidad con los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Consorcio Supervisor Control de Inundaciones II en su domicilio, sito en Calle Narciso de la Colina N°481 – Oficina 1002, distrito de Miraflores provincia y departamento de Lima y/o al correo electrónico: consorcio.control.inundaciones@gmail.com; así como al Consorcio Los Ejidos en su domicilio sito en Av. Ramón Romero Mz. A Lote 1, Club de Tiro Zona Industrial, distrito, provincia y departamento de Piura y/o al correo electrónico: mesadepartesvirtual@pronte.com.pe.

**ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. WILMER VISE RUIZ  
Gerente Regional de Infraestructura

